



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA[®]
LATINOAMERICANA - UNAUCLA**
SNIES 1814

ACUERDO No.5
8 de febrero de 2018

CONSEJO SUPERIOR de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA,
en uso de sus atribuciones estatutarias y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que mediante Acuerdo No. 29 del 17 de agosto de 2017, se determinó el valor o costo del seminario de grado para la facultad de Derecho.

SEGUNDO. Que se hace necesario determinar igualmente el valor de la hora cátedra que se debe remunerar a los docentes que intervienen en dicho seminario

Que en mérito de lo expuesto,

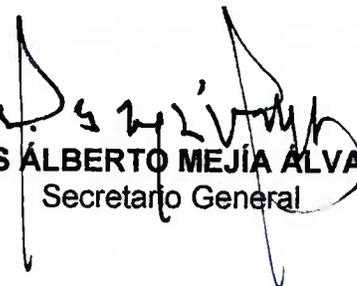
ACUERDA:

Artículo 1°. Determinar qué el valor económico de la hora cátedra con la cual se remunerará a los docentes del Seminario de Grado, corresponderá al valor hora cátedra de un docente de pregrado vigente para el año que el estudiante toma el seminario.

Artículo 2°. Las demás cláusulas permanecen con igual tenor literal.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


JOAQUÍN G. BORJA ARBOLEDA.
Presidente


CARLOS ÁLBERTO MEJÍA ALVAREZ
Secretario General

Vigilada Mineducación